

**VISTOS:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 157-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-PLVC, Informe N° 464-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1154-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 0395-2024-GM/GGR/GRI-DRTC.01, Carta N° 081-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RAM, Informe N° 2739-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 190-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-PLVC, Informe N° 550-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Informe N° 1345-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, Informe N° 076-2024-GM/GGR/GRI-DRTC/MOQ-SMMA, Informe N° 0268-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, Informe N° 0459-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Informe N° 3227-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 214-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, Informe N° 1613-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 117-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley ó. Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM: (...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 11 de junio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2607119, con un presupuesto de S/. 130,086.70 soles y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 157-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-PLVC, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Responsable del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119, Ing. Patricia Vera Corrales, remite a la Sub

Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, para su evaluación y opinión por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante Informe N° 464-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, solicita a la Dirección de Caminos, la aprobación de la ampliación presupuestal N° 01, con el fin de dar continuidad del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119, además, recomienda que, se derive el expediente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 1154-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Director de Caminos, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la solicitud de ampliación presupuestal N°01 del Plan de Trabajo del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 0395-2024-GM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha de 06 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Obras Públicas, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119;

Que, mediante Carta N° 081-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-RAM, de fecha 16 de septiembre de 2024 el Ing. Roger Anahua Machaca, Inspector de Proyecto, señala en su análisis que:

**DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO:**

El monto inicial para la elaboración del estudio a nivel de expediente se tiene la siguiente información:

COSTO DEL PLAN DE TRABAJO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 113,408.50
2	EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 16,678.20
<b>COSTO TOTAL DE PLAN TRABAJO</b>		<b>S/. 130,086.70</b>

**DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01**

Se solicita la ampliación presupuestal N° 01 para la elaboración del estudio al plan de trabajo del proyecto con CUI N°2607119, Se tiene el presupuesto actualizado con la ampliación presupuestal N°01 de:

**CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**

EXPEDIENTE DEL PLAN DE TRABAJO		MODIFICACION PRESUPUESTAL - ADICIONAL N°01			Presupuesto Total
		PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE PRECIOS	TOTAL ADICIONAL	
Gastos de Elaboración de E.T.	113,408.50	8,000.00	80,356.60	<b>124,856.55</b>	238,265.05
Gastos de Supervisión de E.T.	16,678.20	0.00	0.00	<b>0.00</b>	16,678.20
<b>TOTAL</b>	<b>130,086.70</b>			<b>124,856.55</b>	<b>254,943.25</b>

**DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL**

Las Causales que motiva la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01 son las siguientes:

- SUSTENTO DE CAUSAL 01: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Estudios no considerados para la elaboración del expediente técnico, los cuales son necesarios según el manual de puentes y evaluación del plan de trabajo aprobado. Siendo los siguientes estudios:

El estudio de peligro sísmico; se tiene como sustento del ingeniero estructuralista en el cual remite su informe técnico, donde nos da a conocer el requerimiento del estudio de peligro sísmico para el puente vehicular de Chaclac, para su estudio definitivo, dando del sustento técnico en el informe N°011-2024- GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01-MMON.

➤ **SUSTENTO DE CAUSAL 02: VARIACIÓN Y/O MAYOR COSTO**

Referente a los estudios de variación y/o mayor costo, el área competente (logística) realizó el estudio de mercado de cada uno de los servicios a contratar, teniendo como resultado variaciones mayores al 100% en comparación a los precios considerados en el presupuesto analítico del plan de trabajo aprobados; siendo los siguientes estudios los que tienen una variación y/o mayor costo:

- Estudio de Geología y geotecnia
- Estudio de topografía
- Mecánica de suelos canteras y fuentes de agua
- Estudio de tráfico
- Estudio de impacto ambiental
- Saneamiento físico legal
- Estudio de diseño estructural y obras de arte

Concluyendo que, de acuerdo a la justificación del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXP TEC.: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directivas vigentes del gobierno regional, siendo necesario para la ejecución del expediente, por cuanto emite **CONFORMIDAD** a lo solicitado en los documentos de referencia, para que el presente expediente prosiga el trámite de su aprobación mediante Acto resolutivo.

Por último, recomienda aprobar el Presente Expediente, considerando la justificación. Asimismo, derivar el presente informe a la gerencia pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo. Además recomienda, realizar un diagnóstico del saneamiento físico legal, para conocer la necesidad del mismo, para el proyecto, así mismo, poder plasmar los entregables en los Términos de Referencia, ya que la tipología de cada proyecto tiene diferentes casuísticas, en el área a realizar los aspectos legales del saneamiento;

Que, mediante Informe N° 2739-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD al expediente por parte del Inspector de Obra, puesto que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva vigente. Además, recomienda que se realice un diagnóstico del saneamiento físico legal, para conocer la necesidad del mismo, para el proyecto, así mismo, poder plasmar los entregables en los Términos de Referencia, ya que la tipología de cada proyecto tiene diferentes casuísticas, en el área a realizar los aspectos legales del saneamiento;

Que, mediante Informe N° 190-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-PLVC, de fecha 20 de septiembre de 2024, la Responsable del Proyecto en cuestión, recomienda a la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, se haga de conocimiento a la Dirección de Caminos y Dirección de Planificación y Presupuesto de la DRTC y se realice la coordinación y pueda definir si se cuenta con presupuesto de libre disponibilidad y/p saldos de balance, para el Plan de Trabajo del proyecto con CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 550-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la solicitud de opinión sobre la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto con CUI N° 2607119, a fin de que se defina si se cuenta con presupuesto de libre disponibilidad presupuestal y/o saldos de balance;

Que, mediante Informe N° 1345-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección de Caminos, solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto, opinión acerca de la habilitación de recursos para el proyecto CUI N° 2607119, además concluye que, se habilitarán los recursos para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119, por el monto de S/. 124,856.55 soles. Recomienda que, de ser favorable la opinión remitir el presente expediente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 076-2024-GM/GGR/GRI-DRTC/MOQ-SMMA, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Unidad de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, opinión respecto de la modificación presupuestal para ejecución del proyecto con CUI N° 2607119, y en donde concluye que, para la asignación presupuestal solicitada por la Dirección de Caminos, a fin de continuar la elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119, por el importe de S/. 124,857.00 soles, resulta un potencial habilitador el proyecto CUI N° 2486110, al contar con presupuesto libre de afectación en la FF/Rb.1-00 Recursos Ordinarios, siendo necesario la autorización a la modificación presupuestaria, de parte de la OPMI del pliego Gobierno Regional Moquegua, para la aprobación de la nota de modificación;

Que, mediante Informe N° 0268-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Encargado de la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobación a modificación presupuestal para ejecución del proyecto CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 0459-2024-GM/GGR/GRI-DRTC.01, de fecha 30 de septiembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión respecto de modificación presupuestal para ejecución de proyecto CUI N° 2607119;

Que, mediante Informe N° 3227-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 01 de octubre de 2024, Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión presupuestal respecto de

la modificación presupuestal, en donde concluye que, revisado los actuados, considerandos y en concordancia con la norma vigente, emite **OPINION FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite de modificación presupuestal entre proyectos correspondiente al proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119; ya que, la Disponibilidad Presupuestal y el Financiamiento se atenderá con el **proyecto habilitador**, siendo la inversión denominada "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO) EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2486110; según detalle:

CUI N°	FTE FTO	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	MODIFICACION	
				ANULACION	CREDITO
2486110	RECURSOS ORDINACION	TRANSPORTES MOQUEGUA	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO) EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	124,857.00	
2607119	RECURSOS ORDINACION	TRANSPORTES MOQUEGUA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		124,857.00
<b>TOTAL HABILITAR</b>				<b>124,857.00</b>	<b>124,857.00</b>

En referencia a lo indicado según la normatividad para el presente año 2024, se indica que el **proyecto habilitador**, teniendo al proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) VÍA DEPARTAMENTAL MO-103 (QUEBRADA LUCCO) EN LA LOCALIDAD DE LUCCO, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2486110, cuenta con saldo presupuestal libre (sin compromiso y/o devengado) para que pueda otorgar disponibilidad presupuestal según lo solicitado por el área usuaria (adjunta reporte). Cabe indicar que, se debe de considerar lo indicado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. Solicita además, que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emita opinión técnica en relación al art. 11 de la Ley N° 31953 para la aprobación de la modificación entre proyectos;

Que, mediante Informe N° 214-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 02 de octubre de 2024, la Especialista en Inversión Pública remite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica respecto del expediente de ampliación presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2607119, en donde concluye que, vista a información registrada en el bando de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes Direcciones, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua, considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1613-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 02 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión técnica respecto del expediente de ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico de proyecto de inversión con CUI N° 2607119, en donde recomienda remitir el informe y sus actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que en uso de sus funciones y competencias se pueda continuar con el trámite correspondiente según lo solicitado por la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 117-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien indica que, la solicitud de ampliación presupuestal N° 01, con el fin de dar continuidad del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" – CUI N° 2607119. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: **i)** de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra **ii)** Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a la conformidad a la Ampliación presupuestal N° 01 del plan de trabajo. Asimismo, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las

áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo, la misma que tiene como causales y justificación para la **ampliación presupuestal N° 01**, las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS y VARIACION Y/O MAYORES COSTOS**. Generando la Modificación del plan de trabajo inicial del Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 124-2021-GR.MOQ/GGR-GRI De fecha 11 de junio de 2024;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01, al PLAN DE TRABAJO del Expediente Técnico, del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** – CUI N° 2607119, por un monto de **S/124,856.55 soles**, según el cuadro siguiente:

EXPEDIENTE DEL PLAN DE TRABAJO		MODIFICACION PRESUPUESTAL - ADICIONAL N°01			Presupuesto Total
		PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE PRECIOS	TOTAL ADICIONAL	
Gastos de Elaboración de E.T.	113,408.50	8,000.00	80,356.60	<b>124,856.55</b>	238,265.05
Gastos de Supervisión de E.T.	16,678.20	0.00	0.00	<b>0.00</b>	16,678.20
<b>TOTAL</b>	<b>130,086.70</b>			<b>124,856.55</b>	<b>254,943.25</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR**, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA